COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE PAGOS DE CLIENTES POR TARJETAS DE DEBITOS Y CREDITOS EN ESTACIONES DE SERVICIO"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ Nº 738/17** de fecha 06 de septiembre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE PAGOS DE CLIENTES POR TARJETAS DE DEBITOS Y CREDITOS EN ESTACIONES DE SERVICIO,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/17.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 330.075.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2017, 2018 y 2019.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda Nº 1 de fecha 22 de agosto de 2017 por medio de la cual se modifica la Sección I, quedando la fecha de apertura para el 29 de agosto de 2017.

Se deja constancia de que los oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL)…B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION. IAO 7.1.***

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ Nº 738/17: el Lic. Luís Gómez, Director Financiero (Coordinador), el Lic. William Wilka, Gerente General y la Abg. Vanessa Iribas, Sub Gerente de Grandes Consumidores de la Dirección Comercial.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veintinueve de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la "SECCION I. DATOS DE LA LICITACION ***(DDL)…D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. IAO 26.1"***, modificado por la Adenda Nº 1.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA.

2- BANCARD S.A.

3- BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.

4- COOPERATIVA BINACIONAL DE SERVICIOS CABAL PARAGUAY LIMITADA.

5- PROCARD S.A.

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas por ítems:

Ítem	Descripción	COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA.	BANCARD S.A.	BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.	COOPERATIVA BINACIONAL DE SERVICIOS CABAL PARAGUAY LTDA.	PROCARD S.A.
1	SERVICIO DE PROVISION DE	No cotiza	111.200	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Abg. Vanessa Iribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

	EQUIPO POST PARA PROCESAMIENTO DE RED INFONET					
2	SERVICIO DE PROVISION DE EQUIPO POST PARA PROCESAMIENTO DE RED DINELCO	No cotiza	No cotiza	120.000	No cotiza	No cotiza
3	COSTO DE ADQUIRENCIA PARA PROCESAMIENTO DE VENTAS CON TARJETAS DE CREDITO VISA, MASTERCARD, AMERICAN EXPRESS, DINNERS CLUB, BANCARD CKECK, DISCOVER, CREDIFIELCO, INFONET - EN PORCENTAJE	No cotiza	1,1%	No cotiza	No cotiza	No cotiza
4	COSTO DE ADQUIRENCIA PARA PROCESAMIENTO DE VENTAS CON TARJETAS DEBITO MAESTRO E INFONET - EN PORCENTAJE	No cotiza	1,1%	No cotiza	No cotiza	No cotiza
5	COSTO DE ADQUIRENCIA PARA PROCESAMIENTO DE VENTAS CON TARJETA DE CREDITO Y DEBITO DINELCO, BILLETERA PERSONAL Y TIGO MONEY - EN PORCENTAJE	No cotiza	No cotiza	1,1%	No cotiza	No cotiza
6	COSTO DE ADQUIRENCIA PARA PROCESAMIENTO DE VENTAS CON TARJETAS DE CREDITO CREDICARD Y UNICA - EN PORCENTAJE	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	1,1%
7	COSTO DE ADQUIRENCIA PARA PROCESAMIENTO DE VENTAS CON TARJETAS DE CREDITO PANAL - EN PORCENTAJE	1,1%	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
8	COSTO DE ADQUIRENCIA PARA PROCESAMIENTO DE VENTAS CON TARJETAS DE CREDITO CABAL - EN PORCENTAJE	No cotiza	No cotiza	No cotiza	1,1%	No cotiza

Abg. Vanessa Iribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Además, es considerado Documento Sustancial la Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA.	BANCARD S.A.	BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.	COOPERATIVA BINACIONAL DE SERVICIOS CABAL PARAGUAY LTDA.	PROCARD S.A.
A) Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Vanessa Ribas Girala
Sub Gerencia Gráficos Consumidores
Dirección Comercial

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILK...
Gerente General
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE PAGOS DE CLIENTES POR TARJETAS DE DEBITOS Y CREDITOS EN ESTACIONES DE SERVICIO"

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar que todos cumplen con las documentaciones solicitadas.

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Teniendo en cuenta de que la forma de adjudicación es por ítem y para evitar retrasos en la evaluación, este Comité consideró apropiado evaluar en su totalidad a todos los oferentes presentados en esta contratación. La evaluación se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA.	BANCARD S.A.	BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.	COOPERATIVA BINACIONAL DE SERVICIOS CABAL PARAGUAY LTDA.	PROCARD S.A.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.					

Abg. Vanessa Iribas Canale
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILLIAMS
Gerente General
PETROPAR

1 – Declaración Jurada del Oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con los plazos establecidos en la Sección III – Suministro de los Bienes Requeridos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.					
1 - Fotocopia autenticada de al menos dos (2) contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de Servicios de pagos a través de tarjetas de crédito y/o débito, dentro de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 - Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultado de los dos años (2015 y 2016) conforme al formato de la Resolución SET 173/04. En caso de oferente en Consorcio presentar balances y Estados de Resultados del Oferente Líder del Consorcio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas se pudo constatar lo siguientes:

A) **COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA:**

- Fotocopia autenticada de al menos dos (2) contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de Servicios de pagos a través de tarjetas de crédito y/o débito, dentro de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016).

No fueron presentados los contratos.

- Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultado de los dos años (2015 y 2016) conforme al formato de la Resolución SET 173/04. En caso de oferente en Consorcio presentar balances y Estados de Resultados del Oferente Líder del Consorcio.

No fueron presentados los balances solicitados en el PBC.

B) **BANCARD S.A.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter formal.

C) **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.:**

- Fotocopia autenticada de al menos dos (2) contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de Servicios de pagos a través de tarjetas de crédito y/o débito, dentro de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016).

Los contratos presentados no corresponden al periodo solicitado en el PBC.

D) **COOPERATIVA BINACIONAL DE SERVICIOS CABAL PARAGUAY LTDA.:**

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

El documento presentado se encuentra vencido debido a que es del año 2014.

E) **PROCARD S.A.:**

Vanessa Iribas Ortiga
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

- Declaración Jurada del Oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de entrega establecido por la Convocante.

No fue presentada la declaración jurada solicitada en el PBC.

- Fotocopia autenticada de al menos dos (2) contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de Servicios de pagos a través de tarjetas de crédito y/o débito, dentro de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016).

Los contratos presentados no corresponden al periodo solicitado en el PBC.

Este Comité solicitó por medio de Memorándum de fecha 27 de septiembre de 2017, los buenos oficios de la Dirección Operativa de Contrataciones para la solicitud de documentaciones faltantes de carácter no sustancial a las firmas mencionadas más arriba.

La documentación fue solicitada a través de las siguientes Notas:

Nota DOC Nº 702/17 de fecha 28 de septiembre de 2017 a la firma **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.**

Nota DOC Nº 703/17 de fecha 28 de septiembre de 2017 a la firma **PROCARD S.A.**

Nota DOC Nº 704/17 de fecha 28 de septiembre de 2017 a la firma **COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA.**

Nota DOC Nº 705/17 de fecha 28 de septiembre de 2017 a la firma **COOPERATIVA BINACIONAL DE SERVICIOS CABAL PARAGUAY LIMITADA.**

La fecha límite para presentar las documentaciones fue el 03 de octubre de 2017 a las 12:00 horas.

Las documentaciones solicitadas fueron remitidas conforme las siguientes notas:

Nota de la firma **COOPERATIVA BINACIONAL DE SERVICIOS CABAL PARAGUAY LIMITADA** según mesa de entrada Nº 12250 de fecha 29 de septiembre de 2017.

Nota de la firma **PROCARD S.A.** según mesa de entrada Nº 12319 de fecha 3 de octubre de 2017.

Nota de la firma **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.** según mesa de entrada Nº 12328 de fecha 3 de octubre de 2017.

El comité solicitó por medio del Memorandum de fecha 19 de octubre de 2017, se reitere la solicitud de documentaciones a la firmas **PROCARD S.A.** y **COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA.**

La documentación fue solicitada a través de las siguientes Notas:

Nota DOC Nº 811/17 de fecha 19 de octubre de 2017 a la firma **PROCARD S.A.**

Nota DOC Nº 812/17 de fecha 19 de octubre de 2017 a la firma **COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA.**

La fecha límite para presentar las documentaciones fue el 23 de octubre de 2017 a las 12:00 horas.

Las documentaciones solicitadas fueron remitidas conforme las siguientes notas:

Nota de la firma **COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA.** según mesa de entrada Nº 13239 de fecha 23 de octubre de 2017.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Abg. Vanessa Ibáñez Gilbert
Sub Gerencia Gestión Contractual
Dirección Comercial

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILK M.
Gerente General
PETROPAR

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

Todos los oferentes presentaron las documentaciones solicitadas, las mismas fueron analizadas por el Comité y todos los oferentes cumplen con las documentaciones de carácter formal exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con respecto a la documentación solicitada a la firma **PROCARD S.A.**, si bien no la ha presentado, se deja constancia que la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas y plazo de entrega, es una cláusula que forma parte de la carta oferta, razón por la cual, la misma es válida.

5. Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40."***, que expresa:

"*El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:*

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00"De la Función Pública" Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

Este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que ninguno de los oferentes se encuentra inhabilitado por el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

6. Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(a) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera de todos los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones expresa:

"*Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los items:*

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

Abg. Vanessa Tribas García
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 2 años (2015 y 2016), no deberá ser negativo

Observación: *En caso de Consorcios, el Oferente Líder deberá cumplir con todos los criterios financieros".*

La evaluación financiera se resume en el siguiente cuadro:

	OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CALIFICACION
1	COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA.	1,0	0,8	0,2	CUMPLE
2	BANCARD S.A.	1,2	0,5	0,5	CUMPLE
3	BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.	1,4	0,5	0,2	CUMPLE
4	COOPERATIVA BINACIONAL DE SERVICIOS CABAL PARAGUAY LTDA.	1,1	0,5	1,2	CUMPLE
5	PROCARD S.A.	1,2	0,6	1,0	CUMPLE

Se adjuntan Anexos 1, 2, 3, 4 y 5.

7. <u>Análisis de precios ofertados</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(b) Análisis de los precios ofertados"***, que expresa:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenas las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)". (sic)

Este punto no fue aplicado debido a que ninguno de los oferentes ha presentado precios por encima del 20% ni por debajo del 30% de los montos estimados.

8. <u>Análisis Técnico</u>.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(c) Experiencia y Capacidad Técnica…"***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos con los que se deberá cumplir, se detallan a continuación:

"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1 - Fotocopia autenticada de al menos dos (2) contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de Servicios de pagos a través de tarjetas de crédito y/o débito, dentro de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016)".

Este Comité analizó todas las ofertas y pudo constatarse que las mismas cumplen con todos los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. <u>Margen de preferencia para productos nacionales</u>.

Abg. Vanessa Urbas Giraldi
Sub Gerencia Asuntos Consumidores
Dirección Comercial

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(d) Margen de Preferencia para productos nacionales"***, no fue necesario aplicar dicho margen debido a que ninguno de los oferentes compiten entre sí.

10. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

No fueron presentadas observaciones en el acto de apertura por parte de los oferentes.

11. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

12. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El sistema de adjudicación es por **ITEM**, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL). A DISPOSICIONES GENERALES… I.A.O 1.1 d…"*** y será utilizada la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL). C PREPARACION DE LAS OFERTAS… I.A.O 14.2…"***

Las ofertas que cumplen con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y son consideradas las más bajas en cada uno de los ítems Son las siguientes:

Item 1: **BANCARD S.A.**

Item 2: **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.**

Item 3: **BANCARD S.A.**

Item 4: **BANCARD S.A.**

Item 5: **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.**

Item 6: **PROCARD S.A.**

Item 7: **COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA.**

Item 8: **COOPERATIVA BINACIONAL DE SERVICIOS CABAL PARAGUAY LTDA.**

El PAC N° 330.075 es por un monto total de **Gs. 752.160.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta y dos millones ciento sesenta mil)**, de este monto la disponibilidad presupuestaria para el año 2017 es la suma de **Gs. 294.200.000.- (Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones doscientos mil)**, conforme el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 275.

13. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

Abg. Vanessa Iribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE PAGOS DE CLIENTES POR TARJETAS DE DEBITOS Y CREDITOS EN ESTACIONES DE SERVICIO"

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** a la firma **BANCARD S.A.** el ítem 1 por un monto mínimo de **Gs. 23.040.000.- (Guaraníes veinte y tres millones cuarenta mil) y hasta un monto máximo de Gs. 46.080.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones ochenta mil)**.

2) **ADJUDICAR** a la firma **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.** el ítem 2 por un monto mínimo de **Gs. 23.040.000.- (Guaraníes veinte y tres millones cuarenta mil) y hasta un monto máximo de Gs. 46.080.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones ochenta mil)**.

3) **ADJUDICAR** a la firma **BANCARD S.A.** el ítem 3 por un monto mínimo de **Gs. 105.600.000.- (Guaraníes ciento cinco millones seiscientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 158.400.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil)**.

4) **ADJUDICAR** a la firma **BANCARD S.A.** el ítem 4 por un monto mínimo de **Gs. 118.800.000.- (Guaraníes ciento diez y ocho millones cuatrocientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 158.400.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil)**.

5) **ADJUDICAR** a la firma **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.** el ítem 5 por un monto mínimo de **Gs. 52.800.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 132.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y dos millones)**.

6) **ADJUDICAR** a la firma **PROCARD S.A.** el ítem 6 por un monto mínimo de **Gs. 52.800.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 79.200.000.- (Guaraníes setenta y nueve millones doscientos mil)**.

7) **ADJUDICAR** a la firma **COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA.** el ítem 7 por un monto mínimo de **Gs. 52.800.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 66.000.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones)**.

8) **ADJUDICAR** a la firma **COOPERATIVA BINACIONAL DE SERVICIOS CABAL PARAGUAY LTDA.** el ítem 8 por un monto mínimo de **Gs. 52.800.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 66.000.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones)**.

9) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ N° 626/17 de fecha 2 de agosto de 2017 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza a iniciar la contratación.
- Adenda N° 1 de fecha 22 de agosto de 2017.
- Acta de apertura de fecha 29 de agosto de 2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 275 de fecha 31 de agosto de 2017.
- Resolución PR/EJ N° 738/17 de fecha 06 de septiembre de 2017 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Memorándum de fecha 27 de septiembre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud a los oferentes de las documentaciones faltantes.
- Nota DOC N° 702/17 de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.** documentaciones.
- Nota DOC N° 703/17 de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **PROCARD S.A.** documentaciones.
- Nota DOC N° 704/17 de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA.** documentaciones.
- Nota DOC N° 705/17 de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **COOPERATIVA BINACIONAL DE SERVICIOS CABAL PARAGUAY LTDA.** documentaciones.
- Nota de la firma **COOPERATIVA BINACIONAL DE SERVICIOS CABAL PARAGUAY LTDA.** según mesa de entrada N° 12250 de fecha 29 de septiembre de 2017.
- Nota de la firma **PROCARD S.A.** según mesa de entrada N° 12319 de fecha 03 de octubre de 2017.

Abg. Vanessa Iribas Giraldi
Sub Gerente Grandes Consumidores
Dirección Comercial

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE PAGOS DE CLIENTES POR TARJETAS DE DEBITOS Y CREDITOS EN ESTACIONES DE SERVICIO"

- Nota de la firma **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.** según mesa de entrada Nº 12328 de fecha 03 de octubre de 2017.
- Memorándum de fecha 19 de octubre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud a los oferentes de las documentaciones faltantes.
- Nota DOC Nº 811/17 de fecha 19 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **PROCARD S.A.** documentaciones.
- Nota DOC Nº 812/17 de fecha 19 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA.** documentaciones.
- Nota de la firma **COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS LTDA.** según mesa de entrada Nº 13239 de fecha 23 de octubre de 2017.
- Anexo Nº 1.
- Anexo Nº 2.
- Anexo Nº 3.
- Anexo Nº 4.
- Anexo Nº 5.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 12:27 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....

Lic. Luís Gómez
Director Financiero
Coordinador

.....

Lic. William Wilka
Gerente General
Miembro

.....

Abg. Vanessa Iribas
Sub Gerente de Grandes Consumidores de la Dirección Comercial
Miembro

Abg. Vanessa Iribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

ANEXO 1								
EVALUACION FINANCIERA								
COOPERATIVA UNIVERSITARIA								
N°	**RATIO FINANCIERO**		**AÑO 2015**	**RATIO 2015**	**AÑO 2016**	**RATIO 2016**	**PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)**	**CALIFICACION**
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.327.833.172.392	1,0	1.427.690.860.922	1,0	1,0	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	1.314.458.745.282		1.392.557.321.115			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.832.504.620.914	0,8	1.956.082.757.842	0,8	0,8	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	2.255.843.151.190		2.418.045.926.357			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	56.580.439.369	0,2	71.700.333.128	0,2	0,2	**CUMPLE**
		CAPITAL	285.343.300.339		299.343.750.638			

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Abg. Vanessa Ibas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

ANEXO 2								
EVALUACION FINANCIERA								
BANCARD S.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	170.390.389.134	1,1	206.231.736.547	1,3	1,2	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	155.575.033.584		164.837.440.123			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	170.305.668.013	0,5	165.031.900.789	0,4	0,5	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	334.509.787.584		368.591.233.416			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	45.196.285.785	0,4	58.927.654.456	0,7	0,5	**CUMPLE**
		CAPITAL	111.930.000.000		86.625.000.000			

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

ADJ. Vanessa Iribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

ANEXO 3								
EVALUACION FINANCIERA								
BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.								
N°	**RATIO FINANCIERO**		**AÑO 2015**	**RATIO 2015**	**AÑO 2016**	**RATIO 2016**	**PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)**	**CALIFICACION**
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	16.510.794.960	1,4	15.861.626.420	1,4	1,4	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	11.786.398.945		11.166.574.410			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	17.860.109.548	0,5	22.738.705.942	0,5	0,5	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	35.649.484.733		42.360.351.748			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	2.519.101.941	0,2	2.557.469.289	0,2	0,2	**CUMPLE**
		CAPITAL	12.000.000.000		13.500.000.000			

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Abg. Vanessa Iribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

ANEXO 4								
EVALUACION FINANCIERA								
CABAL PARAGUAY LTDA.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	8.945.999.342	1,1	10.720.168.426	1,0	1,1	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	7.928.490.314		10.588.979.725			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	8.320.098.010	0,5	10.632.195.914	0,6	0,5	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	16.176.316.126		18.659.773.878			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	2.602.527.161	1,2	2.440.356.035	1,1	1,2	**CUMPLE**
		CAPITAL	2.133.482.334		2.133.482.334			

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Abg. Vanessa Iribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

ANEXO 5								
EVALUACION FINANCIERA								
PROCARD S.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	31.446.120.145	1,3	33.769.609.839	1,2	1,2	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	24.830.594.594		28.229.010.092			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	24.830.594.594	0,6	28.229.010.092	0,7	0,6	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	38.716.566.050		42.951.252.716			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	5.879.606.791	1,0	6.315.140.990	1,1	1,0	**CUMPLE**
		CAPITAL	6.000.000.000		6.000.000.000			

Ing. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Abg. Vanessa Iribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial